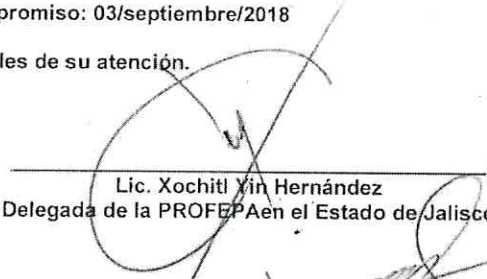
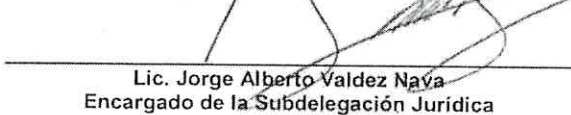
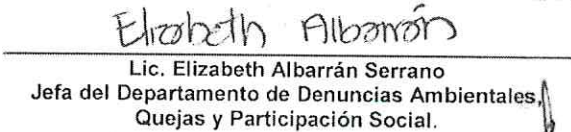


	ORGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A DELEGACIONES CÉDULA DE OBSERVACIONES	Hojas: No. 1 de 4 Número de Auditoría: 11/2018 Número de Observación: 02 Monto fiscalizable: N/A Monto fiscalizado: N/A Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A
Ente: Procuraduría Federal de Protección al Ambiente Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales Unidad auditada: Delegación de la PROFEPA en el Estado de Jalisco		Clave de programa: 810 Auditoría Delegacional
OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES	
Falta de Conclusión de Denuncias Populares. La Delegación de la PROFEPA en el Estado de Jalisco informó que durante el ejercicio 2017, se recibieron 415 Denuncias Populares de las cuales 251 reportó como concluidas y 164 sin concluir; por lo que se verificó una muestra de 66 expedientes de Denuncia Popular (16%), hallando inconsistencias en 25 expedientes, las cuales se detallan a continuación: 1. En 11 expedientes, la Subdelegación Jurídica no ha concluido el procedimiento administrativo, situación que impide la correspondiente generación del Acuerdo de Conclusión de la Denuncia Popular, en términos de lo dispuesto en el artículo 199 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; al respecto, el Departamento de Denuncias Ambientales, Quejas y Participación Ciudadana; con Memorandum No. 247/18, solicitó a la Subdelegación Jurídica que se otorgue prioridad a la emisión de las resoluciones respectivas y del cual aún no se tiene respuesta. (Anexo Único, Tabla 1) 2. En cuatro expedientes no se han realizado las visitas de inspección que permitan confirmar los hechos denunciados y en su caso iniciar el procedimiento administrativo correspondiente, no obstante que han transcurrido de 45 a 180 días, período contabilizado desde la fecha máxima de atención de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 17 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo hasta el 25 de mayo de 2018, fecha en la que el grupo de Auditores se retiró de las Oficinas que ocupan la Delegación de la PROFEPA en el Estado de Jalisco. (Anexo Único, Tabla 2) 3. Durante el plazo de ejecución de la auditoría, en nueve expedientes venció el plazo de 10 días para que el denunciante manifestará lo que a su derecho convenga, de conformidad con el artículo 197 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente; Sin embargo, no se han emitido los correspondientes Acuerdos de Conclusión de Denuncia Popular. (Anexo Único, Tabla 3)	Correctiva. La Delegada de la PROFEPA en el Estado de Jalisco, se deberá auxiliar por el personal necesario para el desempeño de sus atribuciones de recibir, atender e investigar las denuncias populares en las materias competencia de la Procuraduría y en su caso realizar en términos de la normatividad aplicable, las diligencias necesarias para determinar la existencia de los actos, hechos u omisiones motivo de denuncia, para realizar y documentar ante este Órgano Interno de Control, lo siguiente: 1 y 2.- Evidencia de las 15 Visitas de Inspección, Resoluciones Administrativas y su correspondiente Acuerdo de Conclusión de la Denuncia Popular y su Notificación al Denunciante, o en su caso debidamente fundamentado, los motivos que impidan su conclusión. 3 y 4.- Copia de los 10 Acuerdos de Conclusión de las Denuncias Populares de los expedientes observados. Preventiva. La Delegada de la PROFEPA en el Estado de Jalisco, deberá instruir y obtener la firma de conocimiento de los Servidores Públicos adscritos a las Subdelegaciones de Inspección de Recursos Naturales, Industria y Jurídica, a realizar las visitas de inspección y emitir las Resoluciones Administrativas, derivadas de denuncias populares presentadas ante esa Delegación, con efectividad, oportunidad y en apego a lo dispuesto en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y en los "Lineamientos para la Atención de la Denuncia Popular". Lo anterior, como una acción que coadyuve a suprimir las conductas observadas y asegurar que los Servidores Públicos adscritos a esa Delegación de la PROFEPA, responsables a la atención a la denuncia popular, cumplan con el servicio que les fue encomendado y se abstengan de cualquier acto u omisión que cause deficiencias a la atención de las mismas o implique un incumplimiento de disposiciones legales o	

	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A DELEGACIONES CÉDULA DE OBSERVACIONES	Hojas: No. 2 de 4 Número de Auditoría: 11/2018 Número de Observación: 02 Monto fiscalizable: N/A Monto fiscalizado: N/A Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A
Ente: Procuraduría Federal de Protección al Ambiente Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales Unidad auditada: Delegación de la PROFEPA en el Estado de Jalisco		Clave de programa: 810 Auditoría Delegacional
OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES	
4. Para el expediente PFP/21.7/2C.28.2/119-17, informó que se emitió el Acuerdo del 01 de diciembre del 2017, a través del cual le informa al denunciado las diligencias realizadas y le solicita más datos a fin de verificar los hechos denunciados y en su caso iniciar el procedimiento administrativo correspondiente, el cual se envió por correo certificado el 18 de enero del 2018, para su notificación, sin embargo aún no se recibe el acuse de recibo respectivo, por lo anterior no se puede emitir el Acuerdo Conclusión de Denuncia Popular hasta que dicho acuse sea remitido. Causa. Deficiente coordinación entre las áreas involucradas en el proceso de recepción, atención y resolución de las Denuncias Populares, toda vez que si bien es cierto que la Delegación, recibe y apertura oportunamente los expedientes de las Denuncias Populares, también lo es, que se observó demora en la realización de las visitas de inspección y en la emisión de las Resoluciones Administrativas que permitan sancionar o desvirtuar los hechos denunciados de daños al ambiente, recursos naturales o del incumplimiento de la normatividad que regula la protección al ambiente, la preservación y restauración del equilibrio ecológico. Efecto. Se promueve una imagen negativa ante la sociedad, respecto a los servicios de atención a denuncias populares que ofrece la PROFEPA, mediante su Delegación en el Estado de Jalisco, asimismo conlleva a una falta de verificación y posterior sanción a conductas denunciadas y contrarias a la normatividad ambiental vigente.	reglamentarias. La Delegación de la PROFEPA en el Estado de Jalisco, deberá remitir a este OIC, copia de la documentación que se genere para respaldar la atención de las recomendaciones de la presente observación. Fecha de firma: 29/junio/2018 Fecha compromiso: 03/septiembre/2018 Responsables de su atención.  Lic. Xochitl Yin Hernández Delegada de la PROFEPA en el Estado de Jalisco  Lic. Jorge Alberto Valdez Nava Encargado de la Subdelegación Jurídica	
Fundamento Legal. 1 a 4.- Artículos 189, 192, 197 y 199 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 09/01/2015. 1 a 4.- Artículos 17 y 39 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 09/04/12.	 Lic. Elizabeth Albarrán Serrano Jefa del Departamento de Denuncias Ambientales, Quejas y Participación Social.	

		ORGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	Hojas: No. 3 de 4
		ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A DELEGACIONES CÉDULA DE OBSERVACIONES	Número de Auditoría: 11/2018 Número de Observación: 02 Monto fiscalizable: N/A Monto fiscalizado: N/A Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A

Ente: Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales
Unidad auditada: Delegación de la PROFEPA en el Estado de Jalisco	Clave de programa: 810 Auditoría Delegacional

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
1 a 4.- Artículo 68 fracciones IV, VIII, IX, XI, y XIII del Reglamento Interior de la SEMARNAT, publicado en el DOF 26 de noviembre de 2012. 1 a 4.- "Lineamientos para la atención la Denuncia Popular", emitidos el 8 de febrero de 2012 por el Procurador Federal de Protección al Ambiente.	

Biol. Diana Azucena Cruz Vera
Auditora

Biol. Víctor López Ramírez
Auditor y Supervisor

C.P. Eneño Rodríguez Ballesteros
Director de Auditoría a Delegaciones

C.P. Miguel Oscar Bernal Espinosa
Titular del Área de Auditoría Interna

Fecha de elaboración: 28 de junio de 2018.

MOBE/ERB/VR/DACV/UARS

Handwritten notes and signatures on the right margin, including a large 'X' and various initials.